

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 17 del actual, acordó:

«Habilitar un crédito extraordinario por 2.100 pesetas, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, para pago de haberes a una telefonista desde el 1.º de marzo del corriente año hasta fin del ejercicio.»

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 18 de junio de 1936.—El Secretario, S. Martínez.

(G.—800)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar el servicio de transportes y suministro de arenas de mina y miga con destino a las obras municipales que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1941, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 500.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantead por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 50.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23

de julio de 1936, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los diez distritos, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez y una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

**Modelo de proposición**  
que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de servicio de transportes y suministro de arenas con destino a las obras municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1941»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el servicio de transportes y suministro de arenas de mina y miga con destino a las obras municipales que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital hasta 31 de diciembre de 1941,

anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichos servicio y suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

Firma del proponente.

(O.—657)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 de abril último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de calefacción en el edificio municipal del distrito del Congreso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 47.500 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Hospicio y Chamberí, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 2.375 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.750 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—656)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de este día, acordó arrendar en pública subasta, para el día 22 del actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arbitrio de pesas y medidas para el segundo semestre del corriente año y el primero de 1937, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto dicha subasta se celebrará otra segunda el día 29, a la misma hora, sitio y bajo igual tipo.

Villanueva de la Cañada, 13 de junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Tomás Serrano.

(O.—661)

### ORUSCO

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación del

capítulo XVIII, artículo único, del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de cuatrocientas pesetas de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Orusco, a 15 de junio de 1936.—El Alcalde, Gregorio Recio.  
(Núm. 1.814) (E.—80)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Don Benito Rodríguez Cascajero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, por el presente se anuncia se halla depositada en esta Alcaldía una bicicleta marca «Thomas», que fué encontrada abandonada en el Arroyo de Quiñones de este término, sin que su dueño sea conocido, a pesar de las gestiones realizadas, y al efecto se procederá a su venta en pública subasta, transcurridos que sean los quince días siguientes al de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de tipo el de 100 pesetas, y de cuenta del licitador los gastos de expediente, verificándose dicha subasta ante mi presidencia en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de junio de 1936.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

(Núm. 1.815) (E.—81)

**VILLAMANTILLA**

El padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1935, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por espacio de quince días, a contar desde el que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villamantilla, a 15 de junio de 1936.—El Alcalde, Toribio Zamorano.

(X.—298)

**LOS MOLINOS**

El padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1935, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 15 de junio de 1936. El Alcalde, Santiago Andrés.

(X.—301)

**ARTILLERIA**

**Parque de Ejército número 1 ANUNCIO**

El Teniente Coronel Director de este Parque,

Hace saber: Que debiendo proceder a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque, y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las diez treinta horas, en las oficinas de este

Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego general de condiciones que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicados en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

**Materiales y efectos que se enajenan**  
Primer lote: 16.353,500 kilogramos de latón; 181 kilogramos de latón y plomo.

Segundo lote: 16.353,500 kilogramos de latón; 20 kilogramos de plomo.

Tercer lote: 3.000 kilogramos de acero; 9.470 kilogramos de hierro; 298 kilogramos de bronce.

Cuarto lote: 220 kilogramos de cuero en atalajes.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

**Modelo de proposición**

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal que exhibe, y representante de don ..., o de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número ... del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid o «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... del mes de ... y «D. O.» del Ministerio de la Guerra), y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en subasta de las materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Ejército número 1 tiene en Madrid y Campamento de Carabanchel, se comprometo a adquirir los del ... (primero, segundo, tercero o cuarto) lote en ... tantas pesetas.

Si la oferta se hiciese a varios lotes, se expresarán éstos sucesivamente y por separado, con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.

Asimismo se comprometo a abonar el importe del presupuesto del deshate y troceo correspondiente al lote ..., importante ... tantas pesetas (en letra), con arreglo a la condición 18 del pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente.) (O.—659)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Evaristo Oter Alcobendas, contra don Francisco Herrero y Hermanos, sobre reclamación de salarios, digo de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 3 de junio de 1936. Habiendo visto con intervención de

Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Evaristo Oter Alcobendas, mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en Puente de Valderas; y de la otra parte, como demandado, Francisco Herrero y Hermanos, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a Francisco Herrero y Hermanos a que paguen al actor Evaristo Oter Alcobendas, en concepto de indemnización por incapacidad para el trabajo durante los veintidós días a que se contrae la demanda, la cantidad de 132 pesetas, tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas que ganaba al ocurrir el accidente. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandante se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Publicada el mismo día.  
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a Francisco Herrero y Hermanos, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(Núm. 1.792) (I.—70)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos en este Tribunal a instancia del obrero José García García, contra don Antonio Carro Rojas, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en el establecimiento de carnicería sito en la casa número quince moderno de la calle de San Bernardino, y cuya reseña se especifica a continuación:

Una máquina de embutir, una batidora, veinticuatro envases, tres enfriadores de mantequilla y diferentes enseres y útiles.

Tasados en la cantidad de dos mil cuarenta y cinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno (Palacio de Justicia), advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal y en el local destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso

**V. B.**

El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco (Núm. 1.822) (D.—127)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 17, en funciones de primera instancia, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don Cándido Ortiz de la Tabla, sobre pago de mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta,

De mil arrobas de vino, aproximadamente, embargadas al ejecutado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro pesetas la arroba de vino, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse ésto a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Se hace constar que el vino subastado se encuentra en la finca de Palomero, en las bodegas existentes en la mencionada finca, y se nombra depositario del mismo a don Juan Antonio Montero de Espinosa y Reginfo.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, (Firmado.)

V. B. El Juez, (Firmado.)

(A.—1.011)

## JUZGADO NUMERO 17

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra don Julio Vila Prades, hoy doña Carmen Rosa Mónica y doña Susana Carmen Julia Vila, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito de la representación del aludido Banco Hipotecario, se ha acordado dar vista de la liquidación presentada por el mismo, que asciende a la suma de sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas con noventa y siete céntimos a dichos deudores, para que dentro del término de cinco días expongan los reparos que estimen oportunos sobre ella, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se aprobará la misma y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a los fines expresados, a don Juan Vila Prades, hoy doña Carmen Rosa Mónica y doña Susana Carmen Julia Vila, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.017)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don Ernesto Tagle y don Joaquín Mora, contra don Manuel Álvarez Moreno, sobre reclamación de dos mil treinta y seis pesetas veinte céntimos de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de un camión con chasis Laffly, motor de aceite pesado, de 45 HP., sin compresor y sin bujías. Carga útil, 4.000 kilogramos. Tipo, L. C. S. B. H., normal. Cilindrada, tres litros. Engrase, a presión por bomba de engrane; ciclo, dos tiempos, con émbolos opuestas; enfriamiento, bomba y radiador; alimentación por bomba; arranque y alumbrado eléctrico; volante, a la derecha; vía, 2.250 mm.; longitud, 6.669 mm.; tipo de ruedas amovibles de disco; dimensiones de los neumáticos, 36 x 7; frenos a las cuatro ruedas, y depósito de combustible, 80 litros. Dicho vehículo está sin matricular y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas, encontrándose depositado en poder de don Ernesto Tagle del Castillo, en el garaje Taff, sito en la calle de Ayala, número sesenta y dos. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle  
(A.—1.012)

## GETAFE

## EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de Getafe,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Marcelino García Ortega, mayor de edad y vecino de Alcorcón, se tramita expediente de dominio con referencia a una casa en el pueblo de Alcorcón y su plaza de las Fraguas, número 3, cuyas demás circunstancias y división de la casa, que al parecer fué segregada la anterior, aparecen en el BOLETÍN correspondiente al 10 de marzo del corriente año, en su página siete, con la signatura A.—263.

Vencidos sesenta días de la publicación de dicho primer edicto, se convoca por este segundo a los colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el 11 de marzo último, comparezcan si quieren alegar algún derecho y proponer la prueba que les interese, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, trece de junio de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
E. Nieto  
(A.—1.018)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa manda citar a don Isidro Peña Herranz, para que comparezca el día veintidós de junio, a las diez horas, en su Sala audiencia, para celebrar juicio verbal que insta don F. Andrés Pérez, en reclamación de cantidad, de conformidad a la demanda cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Barajas de Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.013)

## BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal instados por don Laurentino Fernández García, manda citar a don José Zurita Requena, para que comparezca en este Juzgado municipal el día veintiséis de junio, a las nueve de la mañana, para la celebración del juicio verbal seguido en reclamación de la suma de quinientas ochenta y seis

pesetas ochenta céntimos, según demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría, apercibiéndole de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Barajas de Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.013)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número tres, a instancia de don Fernando Pinto, Procurador, apoderado de la Compañía de Seguros «L'Union», contra don Fortunato Roy Enguita, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Un automóvil, marca «Ford», matrícula de Madrid, número 46.603, que le ha sido embargado al demandado y tasado por el perito en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día treinta de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, tres de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—1.016)

## CANILLAS

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Víctor Cristóbal López contra don Paulino Martín ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

## Sentencia

En Canillas, a once de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el señor don Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Víctor Cristóbal López, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle de San Miguel, número veinticuatro; y de la otra, como demandado, don Paulino Martín Sánchez, representado por don Rafael Garcerán Sánchez, domiciliado en Madrid, calle de San Pedro, número veinticinco, sobre que se haga cargo de las llaves de la casa número veinte de la calle de San Miguel, cuya finca llevaba el demandante en arriendo, cuyo contrato había rescindido en tiempo oportuno, costas y gastos; y...

## Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Paulino Martín Sánchez a que tan pronto esta sentencia sea firme, se haga cargo de las llaves de la casa número veinte

de la calle de San Miguel, de este término, que llevaba en arriendo el actor, toda vez que se desestima la cuestión de competencia planteada por dicho demandado y se declara competente este Juzgado para conocer de los autos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arín Urruchi (rubricado).

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los herederos del demandado don Paulino Martín Sánchez, expido el presente en Canillas, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.014)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Encarnación López Mercado con doña Remedios González García y don Eugenio Rey Izquierdo, sobre tercera de dominio (cuantía de 22.000 pesetas), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia número 143

En Madrid, a 5 de junio de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 15, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Encarnación López Mercado, mayor de edad, soltera, estudiante y de esta vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Valeriano Rico; y de otra, como demandados y apelados, doña Remedios González García, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; y don Eugenio Ruiz Izquierdo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avila, representado en esta segunda instancia por los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

## Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, desestimando la demanda de autos con absolución de los demandados, debemos declarar y declaramos: No haber lugar a declarar y declaramos que la Pensión Regional es propiedad de la actora, ni alzar el embargo que se mantiene de los bienes objeto de la tercera. Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria en la recurrida, que por la incomparecencia de los demandados en esta segunda instancia, a más de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes Nieto, Pedro Navarro, Pascual Domenech; el Magistrado don Enrique Mariscal de Gante votó en Sala y no pudo firmar; José Temes Nieto (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico. Madrid, 5 de junio de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Eugenio Rey Izquierdo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 1.806) (C.—342)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección 5.ª de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Sr. García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Carmen Peño Moral con don Ricardo González Muñoz, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 82**

En la villa de Madrid, a 8 de abril de 1936. Vistos los autos sobre divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, seguidos por doña Carmen Peño Moral, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada primeramente por el Procurador don Rodolfo Rubira Abarca y después por el también Procurador don José Oriol Pons, en concepto de pobre, y defendida por el Abogado don José Clavijo, contra don Ricardo González Muñoz, mayor de edad, fotógrafo y de la misma vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia en esta instancia,

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a lo que solicita la demanda para que se decrete el divorcio entre los cónyuges don Ricardo González Muñoz y doña Carmen Peño, por estimar la causa 5.ª del artículo 3.º de la ley de Divorcio que se alega, declarando cónyuge culpable al demandado don Ricardo González y Muñoz e imponiéndole a éste las costas causadas, como litigante vencido en el juicio, desestimando las causas 4.ª y 12.ª que también se invocan en dicha demanda, de las que absolvemos al mencionado demandado. Y una vez sea firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la indicada ley de Divorcio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado y con respecto al mismo se notificará en la forma que la Ley previene para este caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José González Llana (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Vieitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Angel Pérez Díaz (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener

lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Ricardo González Muñoz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—338)

Don Enrique Covián Grera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Luis Arellano García con don Emiliano Arellano García, sobre pago de 15.897 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 138**

En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 20 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Luis Arellano García, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel Argote y defendido por el Letrado don Federico Argote; y de otra, como demandado apelado, don Emiliano Arellano García, también mayor de edad, industrial y domiciliado en esta capital, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre pago de 15.897 pesetas de principal, intereses y costas,

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, la sentencia que con fecha 20 de noviembre de 1935 dictó el Juez de primera instancia número 20 de esta capital, por la que, desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Luis Arellano García contra su hermano Emiliano Arellano García, absolvió a éste último de la reclamación formulada contra el mismo, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Emiliano Arellano García, a más de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, cumpliéndose, además, lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro Rodríguez, Manrique Mariscal de Gante y de Gante (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico. Madrid, 29 de mayo de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don Emiliano Arellano García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 1.807) (C.—343)

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID****Tribunal Económico Administrativo Provincial**

Por el presente se notifica a don Angel García Díaz que durante el plazo de quince días tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, para examen, alegaciones y proposición de pruebas, la reclamación que interpuso contra acuerdo de la Administración de Propiedades, recaído en expediente sobre Contribución Territorial, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, con alegación o sin ella, se dictará la resolución que proceda.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.788) (G.—799)

**BANCO DE ESPAÑA****ANUNCIO**

Habiéndose encontrado el día 2 de abril último, por un particular, en las Oficinas de este Establecimiento, una cantidad en billetes de Banco, que ha depositado en el mismo para ser entregado a la persona que acredite debidamente ser de su propiedad, se anuncia este hallazgo en cumplimiento de lo dispuesto en los correspondientes artículos del Código civil vigente.

Madrid, 11 de junio de 1936.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

(A.—1.019)

**SALTO DEL CORTIJO, SOCIEDAD ANONIMA, MADRID****Convocatoria**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 9 de julio próximo, en esta capital y su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, a las diez y media de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del año 1935, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, los resguardos acreditativos de las acciones que cada accionista posea.

Madrid, 16 de junio de 1936.

Salto del Cortijo, S. A.

El Consejero Delegado,

José Luis Grasset

(A.—1.015)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

A virtud de concursillo local, anunciado en 1.º de los corrientes («Gaceta» del 16), según determina el apartado b) del Decreto de 27 de diciem-

bre de 1934 («Gaceta» del 29) y resuelto por la Junta de Autoridades de la provincia, en sesión celebrada en el día de hoy han sido nombradas las maestras peticionarias que a continuación se expresan:

Doña Enriqueta Lucas Ona, número 370 del escalafón general del Magisterio, que regentaba la unitaria 51 B de esta capital, pasa a servir sección de la graduada establecida en la calle de San Andrés, número 1, de esta capital.

Doña Margarita Gómez Guinart, número 5.944 del Escalafón general del Magisterio, Maestra propietaria de la graduada de párvulos 6-A de Madrid, pasa a servir Sección de la graduada Jaime Vera, de esta capital.

Las Maestras nombradas se posesionarán de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Como resultas de estos concursillos se ha acordado pase doña María Ulled Martínez, maestra del plan profesional, a prestar sus servicios con carácter provisional a la escuela unitaria número 51-B de Madrid, y doña Dolores Goñi Molina, cursillista de 1933, número 4.066 de la lista, nombrada en 5 de los corrientes, para sección de Jaime Vera, pasará a servir como maestra interina a la Sección de párvulos vacante como resulta del concursillo local en la graduada 6-A de esta capital.

Madrid, a 15 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

(G.—797)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ruperto Aicúa Murillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 40 del 36), sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de enero de 1936, por el que, a virtud de un encharcamiento producido en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, junto a la finca propiedad de los recurrentes, dispone se realicen por los mismos determinadas obras, señalando un plazo para su ejecución.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.779) (G.—782)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Josefa Pardo López se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 43 de 1936), sobre recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1936, que dispuso el cese de la recurrente en el cargo que venía desempeñando de vigilante femenino de evacuatorios de los mercados municipales.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.570) (G.—692)

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 54  
Teléfono 53202